

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2024-00180-00 verbal de JHON EVER PATIÑO GARCÍA en contra de CAMILA FERNANDA LEAL MARTÍNEZ y ZAVITOURS S.A.S

**INADMITESE** la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtense las pruebas que se pretendan hacer valer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 numeral 6 del Código General del Proceso.
2. Efectúese presentación personal al poder adosado a folio 1 del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, o acredítese su otorgamiento como mensaje de datos, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
3. Acredítese el agotamiento de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad previo a acudir ante la administración de justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 2220 de 2022
4. Apórtese contrato de compraventa del vehículo de placa WPR 962 y certificado de tradición de dicho rodante.

**NOTIFIQUESE,**



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 052 Hoy 06 de mayo de  
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria,*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*